

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27024 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1º.- Que conforme a lo acordado por auto del día de la fecha se ha declarado:

.- La Conclusión del Concurso Voluntario de la mercantil BUILDHOS, S.A., bajo el n.º de autos 205/09, por inexistencia de bienes y derechos con los que integrar la masa activa del concurso.

.- Cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, y pudiendo los Acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

2º.- Que se procede al cese en su cargo del Administrador Concursal nombrado en su día:

Don Manuel Astillero Fuentes. C/ María de Molina, n.º 40, 4.ª-A (28006) Madrid.

Madrid, 31 de julio de 2015.- La Secretario Judicial.

ID: A150038067-1